I. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Anexo 5. Circular Nº 482, SUPEREDUC.

I. INTRODUCCION

Son aquellas actividades que forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje que se realizan fuera del colegio debidamente planificada, informada y autorizada por el establecimiento, a la Provincial de Educación y particularmente por los apoderados que correspondan.
Esta actividad va en directo beneficio de los aprendizajes integrales de los estudiantes. Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas.

Toda salida debe contar con las exigencias establecidas por el Mineduc, en donde se debe informar a su provincial previamente la realización de la actividad, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- El establecimiento NO realiza giras de estudio.
- El docente debe comunicar la salida pedagógica con lo menos 15 días de anticipación, a la dirección del establecimiento, solicitando la autorización por escrito en libro de bitácora de salidas pedagógicas:

  Fecha
  Lugar
  Hora de salida y llegada
  Adultos responsables
  Otros.

- La dirección del colegio informará a la dirección provincial de educación correspondiente.
- El docente responsable de la actividad deberá ser acompañado por adultos que podrán ser funcionarios del establecimiento y/o apoderados. La cantidad de adultos acompañantes depende del total de niños que asistan a la actividad:

  Primer Ciclo: un adulto cada 6 estudiantes.
  Segundo Ciclo: un adulto cada 10 estudiantes.

- Durante la actividad se le asignan funciones específicas a cada adulto responsable con el fin de atender los eventos que se presenten durante la salida (transporte, baño, alimentación, actividades, etc.). Deben prevenir la ocurrencia de accidentes o extravíos, también deben velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y tránsito durante los recorridos.
- El apoderado debe firmar la **AUTORIZACIÓN (FORMATO OFICIAL)** en donde expresa si autoriza a su estudiante para participar de la salida, la cual debe ser enviada, firmada, con la anticipación requerida por el (la) profesor (a) a cargo de la actividad.

- No se permitirá la participación de alumnos (as) cuyos apoderados no envíen el documento de autorización oficial.
- Los estudiantes que no cumplan con la autorización de su apoderado no podrán realizar la salida pedagógica debiendo permanecer en el establecimiento realizando actividades lectivas supervisadas por el jefe de UTP. En ningún caso se aplicarán medidas disciplinarias por la inasistencia a la salida pedagógica.
- No se aceptan autorizaciones telefónicas, a través de comunicaciones o por correo.
- Los estudiantes estarán a cargo del o los profesores responsables de la actividad, desde la salida y hasta la vuelta al establecimiento.
- El profesor responsable, debe entregar a cada estudiante de 5° a 8° un número telefónico al cual comunicarse en caso de extravío. Y en los alumnos de kínder a 4° básico, los estudiantes utilizan una credencial de identificación y atención en caso de urgencia. Los apoderados que acompañan a los estudiantes también deben llevar credencial con su nombre y apellido.
- Los estudiantes estarán cubiertos por el Seguro de Accidentes Escolares, por lo tanto en caso de producirse algún accidente se procederá según el protocolo de Accidentes Escolares. El profesor encargado debe informar sobre el tipo de accidente al establecimiento, vía telefónica inmediatamente ocurrido y la dirección emitirá de inmediato el formulario de accidentes del seguro escolar.
- El profesor responsable de la salida pedagógica debe considerar los elementos de seguridad o auxilio, para ser utilizados en el caso de accidente leves (caídas – raspones - golpes leves)
- Las disposiciones de Convivencia Escolar indicadas en el Manual de Convivencia, regirán para todos los estudiantes durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al establecimiento. Toda mala conducta por parte de un estudiante durante la actividad será informada al regreso al establecimiento al encargado de convivencia escolar, por parte del profesor responsable, siendo este el que inicie el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de la o las personas involucradas.
- Durante la salida pedagógica la autoridad máxima es el docente de asignatura o profesor jefe, por lo tanto, todas las personas (estudiantes, apoderados, asistentes de la educación) deben responder a las normas establecidas por él. El profesor a cargo es responsable de todos los alumnos con los que salga y regrese al establecimiento.
- Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.
- El profesor encargado debe de registrar en la bitácora de salidas pedagógicas los datos del medio de transporte, el cual debe contar con los permisos de circulación al día,

identificación del conductor, seguro de accidentes, copia de los cuales debe quedar en el establecimiento.

Al regreso de la actividad, el profesor debe evaluar formativamente los aprendizajes adquiridos por los estudiantes durante el viaje, dejando registro de ello en la bitácora de salidas